

cloroformo

Identificadores

- **CAS:** 67-66-3
- **N.C.E./EINECS:** 200-663-8
- **ICSC:** 0027
- **Formula molecular:** CHCl₃

Sinonimos

tricloruro de metilo, triclorometano

Clasificacion

Numero	Clasificacion
1	Carc. Cat. 3; R40
2	Repr. Cat. 3; R63
3	X; R20/22-48/20
4	Xi; R36/38

Clasificacion RD1272

Numero	Clasificacion
1	Carc., 2; H351
2	Repr., 2; H361d
3	Tox. ag., 3; H331
4	Tox. ag., 4; H302
5	STOT RE 1; H372
6	Irrit. oc., 2; H319
7	Irrit. cut., 2; H315

Simbolos

Xn — Nocivo

Lista IARC**GRUPO IARC**

GRUPO 2B

VOLUMEN IARC

(VOL. 73; 1999)

NOTAS IARC

—

Sustancias bajo evaluación. PACT**ESTADO MIEMBRO**

—

ACTIVIDAD

—

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

—

ALCANCE

—

Sustancias restringidas REACH**COMENTARIO**

Limitaciones: Sin perjuicio de lo dispuesto en otras partes del presente anexo, será aplicable a las entradas 32 a 38 lo siguiente: 1. No podrán comercializarse ni utilizarse: — como sustancias, — como componentes de otras sustancias, o en mezclas, en concentraciones iguales o superiores al 0,1 %; en peso, cuando la sustancia o la mezcla esté destinada a la venta al público en general y/o para aplicaciones que favorecen su dispersión, como la limpieza de superficies o de tejidos. 2. Sin perjuicio de que se apliquen otras disposiciones comunitarias relativas a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores deberán garantizar, antes de la comercialización, que los envases de estas sustancias y mezclas que las contengan en concentraciones superiores o iguales al 0,1 %; en peso lleven de manera visible, legible e indeleble la mención siguiente: «Para uso exclusivo en instalaciones industriales». No obstante, esta disposición no se aplicará a: a) los medicamentos de uso humano o veterinario, tal y como están definidos en la Directiva 2001/82/CE y en la Directiva 2001/83/CE; b) los cosméticos, tal y como están definidos en la Directiva 76/768/CEE. Fuente: Reglamento 1907/2006 (REACH). Anexo XVII